

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DYCE 03 DE 2025**

**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA GARANTIZAR EL CONTROL Y CUMPLIMIENTO
AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE REDES DE PEREIRA Y CARTAGO.**

CONTENIDO

1.	OBJETO.....	2
2.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	2
3.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	2
4.	OFERENTES.....	2
5.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	3
5.1	CALENDARIO DE ACTIVIDADES.....	3
5.1.1	SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.....	3
5.1.2	RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS.....	3
5.1.3	RECEPCIÓN DE OFERTAS.....	3
6.	CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.....	4
7.	ENTREGA.....	5
8.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
9.	INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....	5
10.	ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS AL MOMENTO DE OFERTAR.....	6
10.1	REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	6
10.2	REQUISITOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	6
11.	ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.....	6
11.1	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	7
12.	OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA.....	7
12.1	CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.....	7
12.2	FORMA DE PAGO.....	7
13.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	8
13.1	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	8
13.2	OFERTA TÉCNICA.....	8
13.3	OFERTA ECONÓMICA.....	8
14.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
15.	ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	9
16.	PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.....	10
17.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	10
18.	RESERVA ESPECIAL.....	10
19.	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.....	10
20.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	10
21.	CONFLICTO DE INTERES.....	10
22.	MANIFESTACIONES.....	11
23.	ANEXOS.....	11

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DYCE 03 DE 2025****1. OBJETO.**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P, en adelante ENERGÍA DE PEREIRA, está interesada en recibir ofertas para el "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA GARANTIZAR EL CONTROL Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE PEREIRA Y CARTAGO."

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

<https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la Constitución, y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 *se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado*.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. OFERENTES.

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

Los integrantes deberán designar la persona quien, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.

Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.

Las personas que integren el consorcio responderán, ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse, y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán certificar:

Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.

Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Invitación	29 de enero de 2025
Formulación de preguntas	03 de febrero de 2025 hasta las 06:00 pm.
Comunicación de respuestas	06 de febrero de 2025 después de las 16:00 pm.
Recepción de propuestas	11 de febrero de 2025 hasta las 24:00 horas por medio del portal de proveedores: https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.

5.1.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **03 de febrero de 2025** hasta las 18:00 horas (6 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: kbedoyab@eep.com.co con copia a dalvarezr@eep.com.co, proveedores@eep.com.co

5.1.2 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su Portal de proveedores la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **06 de febrero de 2025** después de las 16:00 horas (4 P.M).

5.1.3 RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente enlace:

https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada, el portal de proveedores destinado para este fin.

LOS OFERENTES QUE NO ENTREGUEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL NUMERAL DENOMINADO "OFERTA TÉCNICA" EN LA FECHA DE CIERRE NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.

Los productos ofrecidos deben ser de óptima calidad tener certificado de conformidad de producto; Es de aclarar que las cantidades indicadas son de referencia, estas podrán ser susceptibles de variaciones, las cantidades por entregar se indicarán en cada pedido de acuerdo con las necesidades que se presenten en la operación, los valores unitarios indicados en la oferta deberán permanecer invariables durante la vigencia del contrato.

LISTADO DE MATERIALES

CÓDIGO EEP	ELEMENTO	MEDIDA	CARTAGO	PEREIRA	TOTAL
9791	DESENGRASANTE HIDROSOLUBLE (x Litro)	UND	33	86	119
10214	RECOGEDOR DE BASURA	UND	26	56	82
10222	ESCOBA CERDA DURA	UND	26	57	83
10681	ROLLO WYPALL X 70 REGULAR	ROLLO	45	103	148
15455	GUANTES DE NITRILO EXTRALARGOS	PAR	64	102	166
17556	ABSORBENTE FULL (TIERRA FULLER)	UND	32	57	89
17658	PAÑO OLEOFILICO X 10	CAJA	120	330	450
17971	BOLSO KIT DE CONTROL DE DERRAMES	UND	4	11	15
17972	ESTOPAS 65 * 90 cms	UND	902	1470	2372
17994	BOLSA NEGRA 65X90 CALIBRADA X 10 UND	PAQUETE	179	965	1144
18508	SILICONA GREY (GRIS) 5699 70ml	UND	23	41	64
18554	MONOGAFA FARENHEIT B/ELASTICA	UND	29	52	81
18555	RESPIRADOR KN95 MATERIAL PARTICULADO	UND	120	197	317
18556	TRAJE DE PROTECCIÓN CON CAPUCHA ANSELL TALLA L	UND	47	85	132
19046	TACOS DE MADERA (CALAJANES)	UND	26	40	66

CÓDIGO EEP	ELEMENTO	MEDIDA	CARTAGO	PEREIRA	TOTAL
19048	BOLSA 65X90 ROJA X 10 UND	PAQUETE	50	161	211
20051	BOLSA EXTRAJUMBO VERDE PAQ X 10 UND	PAQUETE	18	201	219
17460	CARETA DE ESNERILAR VISOR EN PET	UND	3	9	12
15781	MARTILLO DE GOMA	UND	15	60	75
18109	KIT DE CONTROL DE DERRAMEZ HAZMAT 55 GALONES	UND		2	2
18242	ESTIBA DE CONTENCIÓN EAGLE, 4 POSICIONES, 229 LITROS EA SOLCO - 635	UND	6		6
18483	DELANTAL TORNADO AMARILLO IMPERMEABLE 82 CM X 115 CM CABALLERO	UND	3	5	8
19049	BOLSA EXTRAJUMBO X 10 UND ROJA	PAQUETE	9	12	21
18688	BOLSA 95 X 110 X 10 UND CALIBRE 1.4	PAQUETE	27	360	387
18327	BIDONES 5 GALONES COMBUSTIBLE ROJO	UND		2	2
18326	BIDONES 1 GALON/MEZCLA DE ACEITE Y GASOLINA	UND		3	3

- ✓ los valores unitarios indicados en la oferta deberán permanecer invariables durante la vigencia del contrato.
- ✓ Los oferentes podrán cotizar de forma parcial de acuerdo con su portafolio.
- ✓ Se deberá especificar para cada producto la marca, referencia, disponibilidad de entrega.

7. ENTREGA

El oferente deberá garantizar el suministro de las unidades requeridas como disponibilidad, de acuerdo con las solicitudes que realice Energía de Pereira durante la vigencia de la orden. El suministro se debe realizar en la ciudad de **Pereira**, y en la ciudad **Cartago Valle** en los lugares que designe con previa autorización la Empresa de Energía de Pereira,

El oferente seleccionado deberá garantizar la disponibilidad de los elementos y hacer entrega de ellos de acuerdo con las solicitudes previamente realizadas por Energía de Pereira

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de **seis (06) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías solicitadas. De acuerdo con el cronograma previamente acordado con ENERGÍA DE PEREIRA.

9. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el contrato a quien se adjuniqué.

10. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS AL MOMENTO DE OFERTAR.

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo de la labor, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de empresario independiente. En consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** y en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a ENERGÍA DE PEREIRA y para el efecto, el contratista, constituirá una garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en los términos antes enunciado.

10.1 REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 - 2019 (mayor o igual al 85%), en caso de incumplir el porcentaje exigido, debe adjuntar el plan de mejoramiento.

10.2 REQUISITOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL.

El contratista deberá asegurar el cumplimiento del lineamiento ambiental de la Política del Sistema Integrado de Gestión y asegurar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la normatividad ambiental y el control de los aspectos e impactos ambientales.

11. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.

Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

11.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

NOTA: Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

12. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA.

12.1 CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La ejecución y administración del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por ENERGÍA DE PEREIRA conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

12.2 FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales (donde aplique) previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio. Si el oferente seleccionado está dentro del alcance de los sujetos de aplicación de la ley de pagos justos, se ajustará la forma de pago.

ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- a) Carta del Revisor Fiscal certificando los pagos de parafiscales.

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de esta otorgados por la DIAN.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

13.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

13.2 OFERTA TÉCNICA.

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

ENTREGABLES (DOCUMENTOS OFERTA)
JURIDICOS
Formato Carta de Presentación y/o Formato único de presentación de Propuesta (anexo)
Original del certificado de existencia y representación legal. expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) en donde se especifique la actividad y código de esta.
Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06 , el cual deberá bajarse de la página internet de ENERGÍA DE PEREIRA. https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion .
TECNICOS
Oferta técnica: la cual debe contener como mínimo. <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los materiales a suministrar (marca) • Condiciones comerciales • Especificaciones técnicas de los elementos (fichas técnicas) • Todos los soportes, documentos o catálogos que se presentan en los términos de referencia
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019 (mayor o igual al 85%), en caso de incumplir el porcentaje exigido, debe adjuntar el Plan de mejoramiento. • Acta de compromiso y conocimiento manual de contratistas EEP firmada

13.3 OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demanden los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

Documento de la oferta económica propiamente –**EN FORMATO EXCEL**– cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente.

14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. ENERGÍA DE PEREIRA, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para ENERGÍA DE PEREIRA.

Los tiempos de entrega y cumplimiento del calendario de entrega serán considerados dentro de la evaluación técnica como primordial para la decisión de adjudicación.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, ENERGÍA DE PEREIRA solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.

Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación. Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.

Posteriormente, el comité de compras de la **EMPRESA** decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

15. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

16. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, *salvo que el comité de compras considere lo contrario*. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

18. RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

19. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

20. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

21. CONFLICTO DE INTERES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

22. MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

23. ANEXOS

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN

FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR. PRO.PRO.F06

ACTA DE COMPROMISO Y CONOCIMIENTO MANUAL DE CONTRATISTAS

Cordialmente,



Elaboró Asoler

Nilton Cesar Tangarife Ramirez

Gerente Dirreccionamiento y Control Estratégico

Gerencia Dirreccionamiento y Control Estratégico

Teléfono: 3151515

   www.eep.com.co